

15 de febrero de 2017

ACTUALIZACIÓN TRIBUTARIA 4/2017

SUSPENSIÓN EN CONTRA DE LA CANCELACIÓN DEL SELLO DIGITAL

El CFF establece que los certificados de sellos o firmas digitales que emita el SAT, quedarán sin efectos cuando las autoridades, aún sin ejercer sus facultades de comprobación, detecten la existencia de una o más infracciones relacionadas con: (i) el RFC, (ii) las obligaciones de pago de contribuciones, (iii) la presentación de declaraciones e información al SAT, y (iv) las obligaciones de llevar contabilidad.

Recientemente, el SAT ha cancelado sellos digitales de múltiples contribuyentes, aun cuando no se sitúan en los supuestos señalados en el párrafo anterior, causándoles graves afectaciones al verse impedidos para expedir comprobantes, limitando el desarrollo de sus operaciones. Lo anterior, en adición a que los casos de aclaración ante la autoridad fiscal para demostrar que no se actualizan los supuestos de cancelación del sello digital, normalmente tardan varias semanas en ser resueltos.

Al respecto, un tribunal colegiado de circuito emitió una tesis aislada en la que resolvió que es procedente conceder la suspensión (dentro de un juicio de amparo) del acto por virtud del cual la autoridad fiscal deja sin efectos el certificado de sello digital para expedir comprobantes fiscales.

El tribunal colegiado consideró que el perjuicio del contribuyente es de difícil o imposible reparación mediante una sentencia definitiva dentro del juicio de amparo, pues durante el tiempo que opere la cancelación, el gobernado queda imposibilitado para expedir facturas y para realizar su actividad comercial, lo que pone en riesgo la sustentabilidad y viabilidad de la empresa.

Es afortunado el criterio sostenido por el tribunal colegiado, al agilizar la liberación de los certificados o firmas digitales para emitir comprobantes fiscales que fueron cancelados por la autoridad fiscal, permitiendo así que los contribuyentes puedan operar nuevamente en un periodo breve.

Sugerimos que cuando los contribuyentes se vean afectados por la cancelación del sello digital, se analicen de inmediato las opciones legales correspondientes a fin de lograr de forma ágil el levantamiento de dicha cancelación.

En caso de que exista algún comentario, duda, aclaración o sugerencia relacionada con el contenido de este análisis, nos ponemos a sus órdenes en el teléfono (55) 5081-4590 o en la dirección de correo electrónico info@turanzas.com.mx

Abreviaturas

- CFF Código Fiscal de la Federación
- RFC Registro Federal de Contribuyentes
- SAT Servicio de Administración Tributaria

Atentamente,

TURANZAS, BRAVO & AMBROSI
Abogados Tributarios

www.turanzas.com.mx

El presente documento constituye un análisis preliminar con fines meramente informativos que ha sido elaborado por los miembros de Turanzas, Bravo & Ambrosi. De ninguna manera pretende representar una opinión o una posición definida frente a casos particulares, mismos que deberán ser analizados en el marco de sus circunstancias.

Si no desea recibir esta actualización tributaria, favor de enviar un correo electrónico a info@turanzas.com.mx con la palabra "REMOVED" escrita en la línea de asunto.